

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 476/2024

FECHA: 15/05/2024

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6288 – 23 de mayo de 2024; págs. 11-15.-

LEY DEL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Ley L N° 679 – Incrementos varios

Viedma, 15 de mayo de 2024

Visto: El Expediente N.º 10.237-MSyJ-2024, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, las Leyes Provinciales L N° 679, L N° 2397, L N° 2432, L N° 2988 y S N° 5185 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el otorgamiento de incrementos salariales a partir del mes de abril del 2024, de carácter general y permanente; para el personal de la administración pública comprendido en las Leyes L N° 679 y S N° 5185;

Que el incremento salarial para el régimen de la Policía implica el aumento del valor del punto policial a pesos un mil quinientos noventa con dieciséis centavos (\$ 1.590,16);

Que la suma del concepto salarial denominado “suma remunerativa y bonificable Pol/Pen”, creada mediante Decreto Provincial N° 1166/23, (código de liquidación 89), quedará fijada conforme la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el anexo I del presente Decreto;

Que el incremento para el régimen del Servicio Penitenciario Provincial implica el aumento del valor del punto penitenciario, establecido por Decreto N° 597/17 a pesos un mil quinientos noventa con dieciséis centavos (\$ 1.590,16);

Que la suma del concepto salarial denominado “suma remunerativa y bonificable Pol/Pen”, creada mediante Decreto N° 1234/23, (código de liquidación 89), quedará fijada conforme la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el anexo II del presente Decreto;

Que la suma del suplemento particular denominado “suma no remunerativa penitenciaria”, creada mediante N° 1630/20, (código de liquidación 366), quedará fijada conforme la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el anexo III del presente Decreto;

Que es intención del Poder Ejecutivo Provincial, trasladar estas medidas al sector pasivo de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en el año 1996 la Provincia de Río Negro transfirió al Estado Nacional su Sistema de Previsión Social regulado por las leyes provinciales vigentes, con excepción de lo establecido en el Título Décimo de la Ley L N° 2432;

Que el Título Décimo de la Ley L N° 2432, según su texto original, regula el régimen de retiros y pensiones para el personal con estado policial de la Policía de la Provincia de Río Negro;

Que a su vez, la Ley S N° 5185 en su Artículo 147° establece que la Ley L N° 2432 es la norma de aplicación al trámite de retiros y pensiones del personal penitenciario y sus derechohabientes;

Que la totalidad de las medidas establecidas en el presente Decreto tendrán alcance de la misma manera para los retirados y pensionados de la Policía y del Servicio Penitenciario de Río Negro que cuenten con alta previsional otorgado por ANSeS al momento de hacer efectivo el pago del mismo;

Que en el caso de beneficios de pensión, cualquiera sea la cantidad de copartícipes, estos deberán ser considerados como un único titular a los fines del derecho, percibiendo cada copartícipe idéntica proporción que aquella con la que se liquida su beneficio;

Que el Artículo 2° de la Ley A N° 2397 faculta a los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial a dictar normas que regulen en sus ámbitos de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 01189-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer, a partir del mes de abril de 2024, el valor punto policial establecido por la Ley L N° 679, en pesos un mil quinientos noventa con dieciséis centavos (\$ 1.590,16).-

Artículo 2°.- Incrementar, a partir del mes de abril de 2024, el importe de la “suma remunerativa y bonificable Pol/Pen”, creada mediante Decreto N° 1166/23 para los agentes comprendidos en el régimen policial Ley L N° 679, el que quedará fijado conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el anexo I del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Establecer, a partir del mes de abril de 2024, el valor punto penitenciario, establecido por Decreto N° 597/17, en Pesos un mil quinientos noventa con dieciséis centavos (\$ 1.590,16).-

Artículo 4°.- Incrementar, a partir del mes de abril de 2024, el importe de la “suma remunerativa y bonificable Pol/Pen”, creada mediante Decreto N° 1234/23 para los agentes comprendidos en el régimen del Servicio Penitenciario Provincial Ley S N° 5185, el que quedará fijado conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el anexo II del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Incrementar, a partir del mes de abril de 2024, el importe del suplemento particular denominado “suma no remunerativa penitenciaria”, creada mediante Decreto N° 1630/20, (código de liquidación 366), el que quedará fijado conforme a la escala jerárquica, cargos, agrupamientos y montos detallados en el anexo III del presente Decreto.-

Artículo 6°.- En el caso de beneficios de pensión, cualquiera sea la cantidad de copartícipes, éstos deberán ser considerados como un único titular a los fines del derecho, percibiendo cada copartícipe el porcentaje correspondiente.-

Artículo 7°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 8°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad y Justicia, para que por intermedio de la Subsecretaría de Articulación de Políticas del Ministerio de Seguridad y Justicia a cargo de la Unidad de Trámites Previsionales (UTP) suscriba los convenios e instrumentos necesarios con la Administración y Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), a los fines del cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Hacienda.-

Artículo 10°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.-

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Jara.

ANEXO I
PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

(Suma remunerativa Pol Pen, instituida mediante Decreto Provincial N° 1166/23)
Agrupamientos Seguridad.

CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Jefe de Policía	\$ 344.221,00
Subjefe de Policía	\$ 344.221,00
Comisario General	\$ 344.221,00
Comisario Mayor	\$ 344.221,00
Comisario Inspector	\$ 344.221,00
Comisario	\$ 295.665,30
Subcomisario	\$ 295.665,30
Oficial Principal	\$ 247.068,77
Oficial Inspector	\$ 247.068,77
Oficial Subinspector	\$ 247.068,77
Oficial Ayudante	\$ 247.068,77
Suboficial Mayor	\$ 292.308,00
Suboficial Principal	\$ 292.308,00
Sargento Ayudante	\$ 292.308,00
Sargento 1°	\$ 292.308,00
Sargento	\$ 247.068,77
Cabo 1°	\$ 247.068,77
Cabo	\$ 247.068,77
Agente	\$ 247.068,77

Agrupamientos Profesional — Técnico — Servicios Auxiliares.

JERARQUÍA	MONTO
Comisario Mayor	\$ 344.221,00
Comisario Inspector	\$ 344.221,00
Comisario	\$ 295.665,30
Subcomisario	\$ 295.665,30
Oficial Principal	\$ 247.068,77
Oficial Inspector	\$ 247.068,77
Oficial Subinspector	\$ 247.068,77
Oficial Ayudante	\$ 247.068,77
Suboficial Mayor	\$ 292.308,00
Suboficial Principal	\$ 292.308,00
Sargento Ayudante	\$ 292.308,00
Sargento 1°	\$ 292.308,00
Sargento	\$ 247.068,77
Cabo 1°	\$ 247.068,77

Cabo	\$ 247.068,77
Agente	\$ 247.068,77

ANEXO II
PERSONAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
(Suma remunerativo Pol Pen, instituida mediante Decreto Provincial N° 1234/23)

Agrupamiento Seguridad	
CARGO/JERARQUIA	MONTO
Inspector General	\$ 352.581,76
Prefecto	\$ 352.581,76
Subprefecto	\$ 352.581,76
Alcaide Mayor	\$ 303.293,95
Alcaide	\$ 303.293,95
Subalcaide	\$ 253.881,43
Adjutor Principal	\$ 253.881,43
Adjutor	\$ 253.881,43
Subadjutor	\$ 253.881,43
Suboficial Mayor	\$ 299.593,99
Suboficial Principal	\$ 299.593,99
Ayudante de Primera	\$ 299.593,99
Ayudante de Segunda	\$ 253.881,43
Sargento	\$ 253.881,43
Cabo 1°	\$ 253.881,43
Cabo	\$ 253.881,43
Agente	\$ 253.881,43

Agrupamiento Profesional	
CARGO/JERARQUIA	MONTO
Prefecto	\$ 352.581,76
Subprefecto	\$ 352.581,76
Alcaide Mayor	\$ 303.293,95
Alcaide	\$ 303.293,95
Subalcaide	\$ 253.881,43
Adjutor Principal	\$ 253.881,43

Agrupamiento Técnico Escalafón General	
CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Suboficial Mayor	\$ 299.593,99
Suboficial Principal	\$ 299.593,99
Ayudante de Primera	\$ 299.593,99
Ayudante de Segunda	\$ 253.881,43
Sargento	\$ 253.881,43
Cabo 1°	\$ 253.881,43

Agrupamiento Administrativo	
CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Suboficial Principal	\$ 299.593,99
Ayudante de Primera	\$ 299.593,99

Ayudante de Segunda	\$ 253.881,43
Sargento	\$ 253.881,43
Cabo 1°	\$ 253.881,43
Cabo	\$ 253.881,43
Agente	\$ 253.881,43

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Oficio	
CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Suboficial Principal	\$ 299.593,99
Ayudante de Primera	\$ 299.593,99
Ayudante de Segunda	\$ 253.881,43
Sargento	\$ 253.881,43
Cabo 1°	\$ 253.881,43
Cabo	\$ 253.881,43
Agente	\$ 253.881,43

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Maestranza	
CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Ayudante de Primera	\$ 299.593,99
Ayudante de Segunda	\$ 253.881,43
Sargento	\$ 253.881,43
Cabo 1°	\$ 253.881,43
Cabo	\$ 253.881,43
Agente	\$ 253.881,43

ANEXO III

PERSONAL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL (suma no remunerativa Penitenciaria s/vivienda Decreto N° 1630/20)

Agrupamiento Seguridad	
CARGO/JERARQUÍA	MONTO
Inspector General	\$ 120.453,64
Prefecto	\$ 119.972,44
Subprefecto	\$ 121.074,19
Alcaide Mayor	\$ 96.959,32
Alcaide	\$ 94.087,48
Subalcaide	\$ 74.106,98
Adjutor Principal	\$ 72.938,57
Adjutor	\$ 74.441,12
Subadjutor	\$ 75.226,10
Suboficial Mayor	\$ 78.920,70
Suboficial Principal	\$ 75.212,79
Ayudante de Primera	\$ 75.342,70
Ayudante de Segunda	\$ 58.144,66
Sargento	\$ 43.152,80
Cabo 1°	\$ 45.382,96
Cabo	\$ 47.571,13
Agente	\$ 50.785,43